



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), 17 de enero de 2020, paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), 22 de enero de 2020

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2016-00106-00
Demandantes : Fabio José Maestre Ramírez y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa –Policía Nacional

Atendiendo al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el expediente de la referencia se recibió la información requerida por el despacho como prueba, según se detalla a continuación:

Entidad	Solicitud	Folios respuesta
Departamento de Policía de Arauca	Fotocopia del libro de minutas de guardia o minutas de vigilancia en donde consten los movimientos de las patrullas en el periodo comprendido del 1, 4 y 5 de junio de 2014 relacionada con la muerte del patrullero Alejandro David Maestre Álvarez. Certificación de todo lo relacionado con el plan operativo de apoyo policial de unidad de vecinos, reglamento de la policía nacional, en la que se explique los motivos, por las cuales, no se activó en el día de los hechos.	140-141
Fiscalía Primera Seccional de Saravena	Todos los documentos que forman parte del expediente, en que se investiga la muerte del patrullero Alejandro David Maestre Álvarez.	143-144
Departamento de Medicina Legal y Ciencia Forense de Saravena	Acta de necropsia practicada al cadáver de Alejandro David Maestre Álvarez.	123-128
Grupo de Información y Consulta Área de Archivo General y Tesorería Policía Nacional	Hoja de vida del intendente Alejandro David Maestre Álvarez: -El salario que devengaba para la época de su muerte. Informar la misión táctica que desempeñaba para el 3 de junio del año 2014. Certificación en la que conste si el policía Alejandro David Maestre, hizo curso de contraguerrilla y defensa en casos de ataques terroristas, igualmente el curso de re-entrenamiento táctico y logística contra guerrillera	130-131 133-139

Entidad	Solicitud	Folios respuesta
Área Administrativa del Hospital Central Policía Nacional, Área de Sanidad Arauca Policía Nacional	Historia clínica laboral de Alejandro David Maestre Álvarez	145-148 153-158

En virtud de lo anterior, se ordenará poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público dichos documentos por el término de tres (3) días, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las mismas.

Por último, en atención a que el 29 de noviembre de 2019 se recibió memorial del apoderado de la parte demandante, solicitando fijar fecha para presentar alegatos de conclusión, en consonancia con lo antes resuelto, no se accederá a esa petición; decisión que se encuentra en armonía además con lo dispuesto en la audiencia inicial, donde se indicó que la contradicción de las pruebas se haría de forma escrita y posteriormente se surtirían las siguientes etapas del proceso.

Por lo anterior, el Despacho

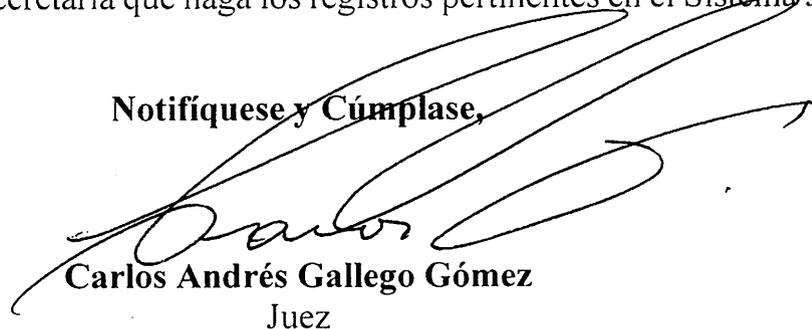
Resuelve

Primero: Poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público la documentación aportada obrante a folios 123-128, 130-131, 133-139, 140-141, 143-144, 145-148 y 153-158, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

Segundo: Negar lo solicitado por la parte demandante en su escrito del 29 de noviembre de 2019, por lo ya expuesto.

Tercer: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 006 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/435>
Hoy, 23 de enero de 2020, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria